

DECRETO DE ALCALDIA N° 925 / 2021.

ZAPALLAR, 13 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de Febrero de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Publica.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los/as funcionarios que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
CONSTANZA ANDREA HERRERA MORALES		- APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE NUTRICIONISTA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 22 HORAS SEMANALES CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA. -APOYO PROFESIONAL Y TECNICO PARA DESARROLLAR FUNCIONES DEL AREA DE SALUD EN LOS CENTROS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE NUTRICIONISTA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 22 HORAS SEMANALES. -01 DE MAYO 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 -\$1.502.000 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS), SUMA MENSUAL, IMPUESTO INCLUIDO. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME.

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales.

3° NOTIFIQUESE el presente Decreto al funcionario indicado en el numeral indicado anteriormente, por parte del Señor Secretario Municipal por carta certificada o personalmente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45 de la ley 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER. ✓
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

JRD / CTL / SEC / DESAM / cau.

